

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO MERCANTIL DE DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE, (EN LO SUCESIVO EL “CEDENTE”), Y POR LA OTRA PARTE, EL CESIONARIO QUIEN SE IDENTIFICA EN ESTE CONTRATO (EN LO SUCESIVO EL “CESIONARIO”), CON LA COMPARECENCIA DE ORIFLAME MÉXICO, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO “ORIFLAME”), CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Que el Cedente, celebró en la fecha indicada en la sección de firmas un Contrato Mercantil de Distribuidor Independiente con ORIFLAME (en lo sucesivo el “CDI”) y que es el único y exclusivo titular de los derechos y obligaciones del CDI y que es su deseo y voluntad ceder a título gratuito en favor del Cesionario los derechos y obligaciones del CDI en los términos y condiciones establecidos en este Contrato;
2. Que el Cesionario es una persona física mayor de edad y con plena capacidad para obligarse conforme a este Contrato y que cumple con los requisitos establecidos por ORIFLAME para ser Distribuidor Independiente, y que es su deseo y voluntad aceptar y adquirir título gratuito la titularidad de los derechos y obligaciones del CDI conforme a los términos y condiciones de este Contrato; y
3. Que ORIFLAME comparece en este acto para otorgar su consentimiento para que el Cedente ceda a título gratuito sus derechos y obligaciones como Distribuidor Independiente al Cesionario en cumplimiento a lo establecido en el CDI y en las leyes correspondientes.

Expuesto lo anterior, las Partes están conformes en suscribir el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Cesión. Sujeto a los términos y condiciones establecido en este Contrato, el Cedente en este acto cede y transfiere a título gratuito la titularidad de todos y cada uno de sus derechos y obligaciones como Distribuidor Independiente establecidos en el CDI, sin reserva ni limitación alguna en favor del Cesionario quien en este acto acepta todos y cada uno y los por lo que a partir de esta fecha serán única y exclusivamente propiedad del Cesionario.

SEGUNDA. Condición Suspensiva. Este Contrato queda sujeto a la condición suspensiva que consiste en la autorización de la cesión por parte de ORIFLAME y que previa verificación de las condiciones del Cesionario ORIFLAME otorgará mediante la firma de este Contrato.

TERCERA. Derechos del Cesionario. Las Partes acuerdan que todos los registros, derechos y obligaciones relacionados con el Contrato a nombre del Cesionario quedan a partir de la fecha de firma de este Convenio registrados a su nombre, incluyendo cualquier derecho económico y de cobro existente, en consecuencia, las Partes acuerdan que a partir de esta fecha el Cedente no podrá reclamar derecho alguno respecto a dichos derechos.

CUARTA. Obligaciones del Cesionario. El Cesionario acuerda y se obliga a partir de esta fecha a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el CDI y cualquier otra obligación o responsabilidad inherente y aplicable a los Distribuidores Independientes, las cuales declara conocer totalmente dado que el Cedente y ORIFLAME se las han dado a conocer detalladamente.

QUINTA. Disposiciones Generales.

5.1 Notificaciones. Cualquier notificación que las Partes deban o deseen darse en relación con el presente Contrato, para ser consideradas como válidas, deberán hacerse por escrito y entregadas ya sean personalmente con acuse de recibo, por correo certificado con acuse de recibo, por mensajería especializada con acuse de recibo o vía correo electrónico con acuse de recibo indistintamente a los domicilios que las Partes indican en este Contrato.

5.2 Modificaciones. Para que surta efectos legales, cualquier modificación al presente Contrato deberá constar por escrito y ser firmada por cada una de las Partes o por un representante debidamente autorizado de las mismas.

5.3 Renuncias. La renuncia por cualquiera de las Partes a cualquier disposición del presente contrato también deberá constar por escrito y ser firmada por cada una de las Partes o por un representante debidamente autorizado de las mismas.

5.4 Integridad. El presente Contrato, incluyendo todas y cada una de las Declaraciones y Anexos que se agreguen al mismo, establece la totalidad de los acuerdos entre las Partes respecto a los asuntos materia de este y no podrá ser complementado o modificado en forma verbal.

5.5 División. Si cualquier disposición del presente Contrato resultará inválida conforme a la ley aplicable, entonces dicha disposición se considerará modificada en la mitad necesaria para hacerla válida, manteniendo tan cercanamente como sea posible su intención original, ninguna disposición de este Contrato será afectada por el hecho de que otra disposición sea declarada inválida.

SEXTA. Ley Aplicable y Jurisdicción. El presente Contrato se regirá de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Las Partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la ciudad de México, Distrito Federal, el _____ de _____ del _____

El Cedente

Nombre: _____
Número de DI: _____
Fecha de Contrato DI: _____

El Cesionario:

Nombre: _____
Nacionalidad: _____
Lugar de Nacimiento: _____
Fecha de Nacimiento: _____
Domicilio: _____
CURP: _____
RFC: _____

Acepto de conformidad:

Nombre: _____
En nombre y representación de
Oriflame México, S.A. de C.V.

Nombre: _____
En nombre y representación de
Oriflame México, S.A. de C.V.